



# PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Baja California

## ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

(15)

08 de noviembre del 2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 01182719

Fecha de presentación: 08/noviembre/2019 a las 13:39 horas

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Playas de Rosarito

Información solicitada:

1. ¿Cuántos funcionarios del Ayuntamiento reciben el servicio de protección de escoltas públicos y privados?, ¿cuántos son escoltas públicos y cuántos escoltas privados?
2. ¿A cuánto asciende el monto anual pagado con recursos municipales por el pago de escoltas públicos y privados?
3. ¿A cuántos familiares de funcionarios del Ayuntamiento se les otorga servicio de protección a través de escoltas o guardaespaldas públicos o privados?
4. ¿Para gozar de servicio de protección se realiza algún dictamen técnico que determine quiénes lo requieren y cuántos elementos asignarle?, si es así ¿quién autoriza estos dictámenes?

Documentación anexa:

### FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 08/noviembre/2019, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

### PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>25/11/2019</u>	<u>Art. 132 LGTAIP</u>
2) En caso de que se requiera más información:	<u>hasta el</u>	<u>15/11/2019</u>	<u>Art. 128 LGTAIP</u>
3) Respuesta si se requiere	<u>hasta el</u>	<u>25/11/2019</u>	<u>Art. 132 LGTAIP</u>





## PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Baja California

### ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

08 de noviembre del 2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 01183319

Fecha de presentación: 08/noviembre/2019 a las 16:43 horas

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Playas de Rosarito

Información solicitada:

1. Cuántos funcionarios del Ayuntamiento reciben el servicio de protección de escoltas públicos y privados,
2. cuántos son escoltas públicos y cuántos escoltas privados
3. A cuánto asciende el monto anual pagado con recursos municipales por el pago de escoltas públicos y privados
4. A cuántos familiares de funcionarios del Ayuntamiento se les otorga servicio de protección a través de escoltas o guardaespaldas públicos o privados
5. Para gozar de servicio de protección se realiza algún dictamen técnico que determine quiénes lo requieren y cuántos elementos asignarle, si es así quién autoriza estos dictámenes

Documentación anexa:

#### FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 08/noviembre/2019, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

#### PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>25/11/2019</u>	<u>Art. 132 LGTAIP</u>
2) En caso de que se requiera más información:	<u>hasta el</u>	<u>15/11/2019</u>	<u>Art. 128 LGTAIP</u>
3) Respuesta si se requiere	<u>hasta el</u>	<u>25/11/2019</u>	<u>Art. 132 LGTAIP</u>





# PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Baja California

## ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

08 de noviembre del 2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 01183919

Fecha de presentación: 08/noviembre/2019 a las 16:44 horas

Nombre del solicitante: abel diaz .

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Playas de Rosarito

Información solicitada:

1. Cuántos funcionarios del Ayuntamiento reciben el servicio de protección de escoltas públicos y privados,
2. cuántos son escoltas públicos y cuántos escoltas privados
3. A cuánto asciende el monto anual pagado con recursos municipales por el pago de escoltas públicos y privados
4. A cuántos familiares de funcionarios del Ayuntamiento se les otorga servicio de protección a través de escoltas o guardaespaldas públicos o privados
5. Para gozar de servicio de protección se realiza algún dictamen técnico que determine quiénes lo requieren y cuántos elementos asignarle , si es así quién autoriza estos dictámenes

Documentación anexa:

### FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 08/noviembre/2019, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

### PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>25/11/2019</u>	<u>Art. 132 LGTAIP</u>
2) En caso de que se requiera más información:	<u>hasta el</u>	<u>15/11/2019</u>	<u>Art. 128 LGTAIP</u>
3) Respuesta si se requiere	<u>hasta el</u>	<u>25/11/2019</u>	<u>Art. 132 LGTAIP</u>



# PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Baja California

## ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

08 de noviembre del 2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 01184519

Fecha de presentación: 08/noviembre/2019 a las 16:46 horas

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Playas de Rosarito

Información solicitada:

**Cuántos funcionarios del Ayuntamiento reciben el servicio de protección de escoltas públicos y privados, cuántos son escoltas públicos y cuántos escoltas privados**

**A cuánto asciende el monto anual pagado con recursos municipales por el pago de escoltas públicos y privados**

**A cuántos familiares de funcionarios del Ayuntamiento se les otorga servicio de protección a través de escoltas o guardaespaldas públicos o privados**

**Para gozar de servicio de protección se realiza algún dictamen técnico que determine quiénes lo requieren y cuántos elementos asignarle, si es así quién autoriza estos dictámenes**

Documentación anexa:

### FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 08/noviembre/2019, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

### PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>25/11/2019</u>	<u>Art. 132 LGTAIP</u>
2) En caso de que se requiera más información:	<u>hasta el</u>	<u>15/11/2019</u>	<u>Art. 128 LGTAIP</u>
3) Respuesta si se requiere	<u>hasta el</u>	<u>25/11/2019</u>	<u>Art. 132 LGTAIP</u>





# PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Baja California

## ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

08 de noviembre del 2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 01184919

Fecha de presentación: 08/noviembre/2019 a las 16:49 horas

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Playas de Rosarito

Información solicitada:

Cuántos funcionarios del Ayuntamiento reciben el servicio de protección de escoltas públicos y privados, cuántos son escoltas públicos y cuántos escoltas privados

A cuánto asciende el monto anual pagado con recursos municipales por el pago de escoltas públicos y privados

A cuántos familiares de funcionarios del Ayuntamiento se les otorga servicio de protección a través de escoltas o guardaespaldas públicos o privados

Para gozar de servicio de protección se realiza algún dictamen técnico que determine quiénes lo requieren y cuántos elementos asignarle , si es así quién autoriza estos dictámenes

Documentación anexa:

### FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 08/noviembre/2019, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

### PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>25/11/2019</u>	<u>Art. 132 LGTAIP</u>
2) En caso de que se requiera más información:	<u>hasta el</u>	<u>15/11/2019</u>	<u>Art. 128 LGTAIP</u>
3) Respuesta si se requiere	<u>hasta el</u>	<u>25/11/2019</u>	<u>Art. 132 LGTAIP</u>





PLAYAS DE ROSARITO  
VIII AYUNTAMIENTO

SINDICATURA MUNICIPAL  
Ayuntamiento del Municipio de  
Playas de Rosarito, B.C.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-042-VIII/2019

ASUNTO: Solicitud de información  
Playas de Rosarito, B.C. a 11 de noviembre del 2019

13 NOV 2019  
RECIBIDO

RECIBIDO  
13 NOV 2019  
RECIBIDO  
Dirección de Seguridad Pública Municipal

LIC. FRANCISCO JAVIER ARELLANO ORTIZ  
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL  
H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
PRESENTE.

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con las solicitudes de información de Plataforma Nacional de Transparencia no. 01182719, 01183319, 01183919, 01184519, 01184919 recibidas el día 08 de noviembre del presente año, y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción V, 55, 56 fracciones II, IV, V, 113, 160 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta dirección y al correo electrónico [jpfbmbres@rosarito.gob.mx](mailto:jpfbmbres@rosarito.gob.mx), la siguiente información:

- Cuántos funcionarios del Ayuntamiento reciben el servicio de protección de escoltas públicos y privados, cuántos son escoltas públicos y cuántos escoltas privados A cuánto asciende el monto anual pagado con recursos municipales por el pago de escoltas públicos y privados A cuántos familiares de funcionarios del Ayuntamiento se les otorga servicio de protección a través de escoltas o guardaespaldas públicos o privados Para gozar de servicio de protección se realiza algún dictamen técnico que determine quiénes lo requieren y cuántos elementos asignarle , si es así quién autoriza estos dictámenes (Texto íntegro al de la solicitud).

Anexo copia de la solicitud de información, sin más por el momento, agradezco la atención brindada a la presente así mismo se hace atenta invitación a dar respuesta en cinco (05) días hábiles a esta petición.



ATENTAMENTE

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO

LIC. JOSÉ PEDRO FIMBRES ZUÑIGA  
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

H. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

RECIBIDO  
11 NOV 2019

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.C.P. Lic. José Luis Zazueta Pérez, Síndico F. urador del VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.  
C.C.P. Archivo.



Calle José Haros Aguilar 2000,  
Fracc. Villa Turística, 22707 Rosarito, B.C.  
T. 661.61.49.600



**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
NÚMERO DE OFICIO: R-PL-NA-027-VIII/2019**

**ASUNTO:** Respuesta a Solicitud de Información  
Playas de Rosarito, B.C., a 24 de noviembre del 2019.

C. [REDACTED]  
**PRESENTE.**

Anteponiendo un cordial saludo y en relación con las solicitudes de información recibidas en Plataforma Nacional el día 08 de noviembre del 2019, identificadas con los números de folios no. 01182719, 01183319, 01183919, 01184519 y 01184919, me permito informarle que en términos de los artículos 55 y 56 fracciones II, IV, V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, le envío la respuesta de la Dirección de Seguridad Pública Municipal a sus peticiones.

Así mismo, con fundamento en los Artículos 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es nuestra obligación hacer de su conocimiento el derecho que usted tiene para interponer un recurso de revisión ante el Órgano Garante, a la respuesta que se le ha otorgado.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención brindada a la presente



**ATENTAMENTE**

**“HUMANIZANDO LA CIUDAD”**



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

**LC. JOSÉ PEDRO FIMBRES ZUÑIGA**  
**DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**



C.c.p. Archivo.





Dirección de Seguridad Pública  
Municipio de B.C.  
Oficio Número: DSPM/DIR/1727/2019

Asunto: El que se indica.

Playas de Rosarito, Baja California a 14 de noviembre de 2019.

“2019 año del centésimo aniversario luctuoso de Emiliano Zapata Salazar.  
El caudillo del Sur”

LIC. JOSÉ PEDRO FIMBRES ZUÑIGA  
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PUBLICA DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.  
Presente.

Por medio de la presente y en atención al oficio número PL-NA-042-VIII/2019, mediante el cual se solicita dar respuesta a solicitudes de información hechas mediante Plataforma Nacional de Transparencia no. 01182719, 01183319, 01183919, 01184519, 01184919, por medio del presente se le informa: Que con fundamento en lo establecido en el artículo 110 fracciones I y IV y demás artículos relativos de La Ley de Transparencia y acceso a la información Pública para el Estado de Baja California, no es posible dar cumplimiento a su solicitud, ya que la información solicitada es considerada reservada en virtud de que, de darse a conocer pudiera vulnerar la seguridad, la integridad física y poner en riesgo la vida de las personas sujetas a la protección.

Lo que informo a usted para su conocimiento, y los efectos legales conducentes. Agradeciendo de antemano las atenciones que sirva prestar a la presente.

Sin otro particular, reitero a Usted mi consideración y respeto.



ATENTAMENTE H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO

ESPACHAD

15 NOV 2019

LIC. FRANCISCO JAVIER ARELLANO ORTIZ  
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL  
DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.  
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

RECIBIDO  
15 NOV 2019  
Espachad

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA